



**Ayuntamiento de PANCORBO
(Burgos)**

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

EDICTO

Anuncio de publicación de sometimiento a consulta pública previa a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal

Este Ayuntamiento pretende modificar la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal, la siguiente:

ooOoo

MEMORIA

ASUNTO: Expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal.

Procedimiento:	Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa
Ordenanza:	Tasa reguladora del cementerio municipal
Documento:	Memoria
Sistema Información:	Área de Hacienda y Patrimonio
Promotor:	AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente de conformidad al artículo 133 referido.

Puesto que se trata en este caso de aprobación de Ordenanzas reguladora, se seguirán los específicos trámites que impone la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

I. ANTECEDENTES

El Cementerio de Pancorbo es un servicio público de titularidad municipal donde se proporciona enterramiento y depósito a cadáveres y restos cadavéricos humanos en las condiciones de salubridad, dignidad e higiene exigidas por las leyes y normas sanitarias de aplicación en cada momento.

El Cementerio municipal de Pancorbo está situado cercano a la N-1 y a la antigua carretera de Logroño de esta localidad, sobre terrenos de dominio público del Ayuntamiento de Pancorbo destinados al servicio público municipal al que se refiere este reglamento.

Todos los terrenos, edificios e instalaciones del Cementerio Municipal tienen el carácter de bienes de servicio público municipal afectos a la función funeraria y su utilización u ocupación a favor de particulares tiene la naturaleza de concesión administrativa.

La dirección, el gobierno y la administración del Cementerio Municipal corresponden al Ayuntamiento de Pancorbo, que ejercita sus potestades conforme a las reglas establecidas, sin perjuicio de la intervención de las Autoridades judicial, gubernativa y sanitaria en el ejercicio de sus respectivas competencias y atribuciones conferidas por las leyes

En el presente caso, y en virtud de la potestad reglamentaria de las Entidades locales, se pretende crear un cuerpo normativo que regule adecuadamente mediante la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal.



**Ayuntamiento de PANCORBO
(Burgos)**

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Dado el grado de inversión realizado con la renovación integral del Cementerio Municipal, así como el alto coste de la obra, en el ejercicio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, ha de adoptar una serie de acuerdos acerca de la modificación de los citados recursos, así como actualizar las tasas establecidas para evitar confusiones.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La modificación de la ordenanza reguladora de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal, es necesaria, conveniente y oportuna para el Ayuntamiento para hacer frente a la prestación de los servicios de calidad que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación Municipal.

IV. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal.

1.- Justificación de la ordenanza:

Actualizar para evitar confusiones las tasas establecidas.

2.- Denominación:

Se prevé modificar, **la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Cementerio municipal.**

V. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza reguladora que se pretenden establecer.

Durante el plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, a fin de dar audiencia general, a los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: ayuntamiento@pancorbo.es.

En Pancorbo, a 3 de octubre de 2017

El Alcalde

Fdo.: D. Carlos Ortiz Caño

(Documento firmado electrónicamente al margen)